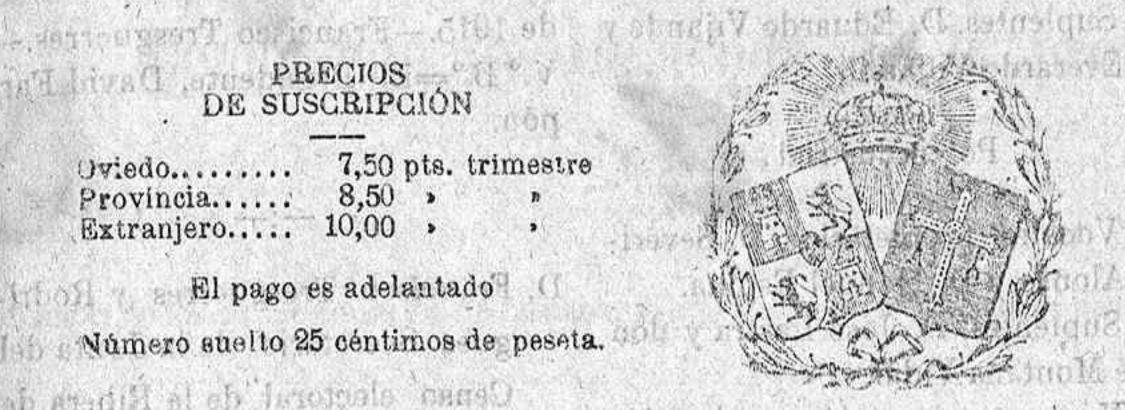
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo...... 7,50 pts. trimestre Provincia..... 8,50 > Extranjero.... 10,00 >

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

ob eradifi al eb larogoale censo



ADVERTENCIAS

those and the complete the many and a complete

secontaton encolorbade authorities.

present to la pollog de cien pesetan

is as mass transfer early each the

Las leyes, orde es y anuncios oficiales pasaran al editor del Bolletin por conducto del Sr. Gobernador civil de la provinciaco de la communicación de sup

En las inserciones de pago se abonarán veintícico céntimos de peseta por cada linea. Salosos Chielosi

sotor general

DE OVIEDO PROVINCIA

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Desputes do mentionem el ar Pre-

amagani ony mampi syn amadi

promisarios part la elección de Se-

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familianoble B. G v oreming

(Gaceta del día 27)

Dirección General de Obras públicas. Junta municipal, et Sr. Presidente

ai sol Aguas terrestres sol einem

terdes of Toro Toro

ción del acta al St. Gobernador ci-Examinado el expediente incoado por la Sociedad Acueducto de Ribadesella subrrogada por adjudicación en pública subasta y escritura Notarial en el aprovechamiento de aguas potables para el abastecimiento de Ribadesella, de que esconcesionario este Ayuntamiento, solicitando la concesión del aprovechamiento de dos litros por segundo derivados de los manantiales del arroyo llamado del Tingarrón, para aumentar el caudal de agaas potables destinadas al abastecimiento.

Resultando que el expediente se ha tramitado con sujeción á la Real orden de 14 de Junio de 1883, que no se ha presentado ninguna reclamación y que los informes oficiales son faverables á la concesión:

Considerando las obras propuestas aceptables, que no se causa per juicio á tercero y que su construcción beneficiará á la villa de Ribadesella, al ab asinsiqua sob y selas

- S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general ha tenido á bien otorgar á la Sociedad Acueducto de Ribadesella el aprovechamiento solicitado para derivar dos litros de agua per segundo de los manantiales procedentes del arroyo Tingarron, á fin de aumentar el caudal ordenó se comunicami inmediata. de aguas potables de que es concesionario el Ayuntamiento de Ribadesella, con destino al abastecimiento de la villa, eon las condiciones siguientes: etaplous sabbasys.I
 - 1.ª Las obras ejecutadas con arreglo al proyecto deberán completarse cubriendo los depósitos de captación con una cubierta ligera de cuyo proyecto y ejecución deberá darse cuenta á la División Hidráulica de Miño. Deberán hacerse obras para evitar que los arrastres impurifiquen ó contaminen las aguas del manantial número 1, cuyo proyecto se someterá á la aprobación de la División Hidráulica del Er, Presidente de esta Junta ecoñiM Pribera de Arriba a L. de Octubre .

- 2.ª En caso de que se estableciese algún aprovechamiento aguas abajo de las concedidas, deverán es. tablecerse módu'es en las tomas por cuenta de la Sociedad Acueducto de Ribadesella, para las cantidades solicitadas y presentando el proyecto á la División Hidráulica del Miño.
- 3.º Se entiendo que las aguas concedidas son como ampliación de la concesión ya otorgada, por lo que deben regir íguales tarifas y reglamentos municipales que fija el artículo 171 de la Ley de Aguas que para aquella.
- 4.ª La concosión será por 99 años como dispone el artículo 170 de la Ley de Aguas y con las demás condiciones que allí se determinan, sin perjuicio de lo estipulado en los contratos existentes entre el Ayuntamiento y la Sociedad acueducto de Ribadesella on Condes ogali
- 5 ª Esta concesión se hace dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 6 a Las condiciones primera y segunda deberán ejecutarse dentro del plazo de seis meses á partir de las notificaciones respectivas al in. teresado. so comisto de la laciale.
- 7.ª El no cumplimiento de cualquiera de las prescripciones ejecutivas, trae consigo la declaración de caducidad de la concesión.
- 8.ª El depósito del 1 por 100 del presupuesto subsistirá como

Leitzria y in Hammay eignela.

fianza del cumplimiento de las condiciones de la concesión.

9.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses y terminarán en el de un año á partir de la fecha en que se comunique la concesión al interesado.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de cien pesetas que queda inutilizada en el expediente se lo comunico á V. S. de orden del señor Ministro para su conocimiento, el de los interesados y efectos consignientes con publicación en el Boletin oficial de esa provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 19 de Noviembre de 1915.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

Lo que se hace público por medio del Bolerin oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Instrucción de 14 de Junio do 1883.

Oviedo, 25 de Noviembre de 1915. El Gobernador interino,

Antonio Muñoz.

R. al núm. 4.662

Juntas municipales del Censo electoral

ad se sou po ou sapilación de

DE VEGA DE RIBADEO

D. Modesto Graña y Bravo, Presidente electo para el próximo bienio de la Junta municipal del Censo electoral de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que habiendo sido anulados por la Superioridad los sorieos celebrados en primero del pasado Octubre, para designación de vocales que por los conceptos de mayores contribuyentes por territorial y por industrial, habían de formar parte de la aludida Junta municipal, en el próximo bienio de 1916-1917, se procedió por la actual Junta á nuevos sorteos, resultando elegidos y proclamados los siguientes en el día de ayer.

001 To Por territorial

Vocales propietarios, D. Vicente Ferrería y D. Ramón Veiguela. Suplentes, D. Eduardo Vijande y D. Everardo Villamil.

Por industrial

Vocales propietarios, D. Severino Alonso y D. Manuel Espina.

Suplentes, D. José Lastra y don José Montaña Vidal.

Y para su inserción en el periócico oficial de la provincia, según la ley previene, doy el presente en Vega de Ribadeo á 20 de Noviembre de 1915.—Modesto Graña.—De su mandado, el Secretario accidental, Fulgencio Ramos Muiños.

R. al núm. 4.635

DE RIBERA DE ARRIBA

D. Francisco Tresguerres y Rodriuez, Secretario de la Junta del Censo electoral de la Ribera de Arriba.

Certifico: Que esta Junta celebró sesión pública, hoy primero de Octubre de mil novecientos quince, para el sorteo de mayores contribuyentes, por subsidio industrial y de comercio, que tienen voto de compromisarios para la elección de Senadores al objeto de elegir dos vocales y dos suplentes de la Junta municipal del Censo electoral en la próxima renovación bienal.

Después de manifestar el señor Presidente que los dos primeros que salieran de la urna serían vocales de la Junta y los dos segundos serían por orden correlativo sus suplentes, se procedio al sorteo que dió el resultado siguiente:

D. Pablo Gonzalez Gonzalez y D. Emilio Lobato Vigil, vocales, don José Vanciella Santaclara suplente del primero y D. Mariano Cuesta Lavandera suplente del segundo.

Después de la proclamación de estos individuos como vocales de la Junta municipal, el Sr. Presidente ordenó se comunicarán inmediatamente los nombramientos á los interesados y que se remita certificación del acta al Sr. Gobernador civil, á fin de que ordene su publicación en el periódic ooficial de la provincia.

Expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta en la Ribera de Arriba á 1.º de Octubre de 1915.—Francisco Tresguerres.— V.º B.º=El Presidente, David Farpón.

D. Francisco Tresguerres y Rodriguez, Secretario de la Junta del Censo electoral de la Ribera de Arriba.

Certifico: Que esta Junta celebró sesión pública, hoy primero de Octubre de mil novecientos quince, para el sorteo de mayores contribuyentes, por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto de compromisarios para la elección de Senadores, al objeto de elegir dos cocales y dos suplentes, de la Junta municipal del Censo electoral en la próxima renovación bienal.

Despues de manifestar el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que salieran de la urna serían vocales de la Junta y los dos siguien tes serían por orden correlativo sus suplentes, se procedió al sorteo que dió el resultado siguiente:

P. Pedro Cachero Rivera y don Juan Martinez Meubec vocales, don Celso Lobato Alvarez suplente del primero y D. Baldomero Casero Hévia, suplente del segundo.

Después de la proclamación de estos individuos como vocales de la Junta municipal, el Sr. Presidente ordenó se comunicaran inmediatamente los nombramientos á los interesados y que se remita certificación del acta al Sr. Gobernador civil, á fin de que ordene su publicación en el periódico oficial de la provincia.

Expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta en la Ribera de Arriba á 1.º de Octubre de 1915.—Francisco Tresguerres.—
V.º B.º—El Presidente, David Farpón.

R. al núm. 4.016

-stor engan ab labum le unturir na

oles destinades la shantestante.

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Minas

ño de 1915

Canon

Relación de los concesionarios de minas que en esta fecha se hallan en descubierto del pago de Canon de superficie:

(CONTINUACION)

Carpeta	Nombre de las minas		NOMBRE DEL CONCESIONARIO		Ptas Cs.	
7 00			D. Eugenie Onintene Leville		52	
722	Ferrocarriles	*****	D. Eugenio Quintana Lavilla Felgueroso Hermanos		64	
723	Garrucha	Calabara Maria	D. Eugenio Quintana Lavilla		60	
The state of the s	Indaleciona		Duro Felguera			
725	San Benito	•••••	Sra. Marquesa de la Isabela		$\begin{array}{c} 52 \\ 76 \end{array}$	
726	Cristóbal Francisco		Viuda é hijos de Pelayo	4	248	
727	La Bella		Id.		264	
728	La Discreta		Id.		84	
729	Otro Desengaño		Îd		648	
730	Rescatada		D. Francisco Braga Fueyo		48	
741 742	Santa María Segunda Florida		Id.		48	
743	Asunción		E. Policarpo Herrero		24	
744	BC 3.0 (1) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		D. Victor F. Felguereso		360	
747	Entralgo Cercana		D. Cándido Blanco Varela	1	232	
748	Abundante		ld.		476	
749	Escapada		Id.		72	
750	Ratilona		Hulleras del Turón	********	748	
751	Luisa		D. Juan Aburto Azeola		120	
752	Agustina		īd.	and professional state of the	68	
753	Ventura		Id.		48	
754	Zagala		Id.		80	
755	Abundante		Id.		48	
756	Margarita		Id .	•••••	.48	
757	Trinidad		Id.	10	288	
758	Concepción		Id.		140	
759	Carmen	••••••	Id.		$\frac{40}{48}$	
760	Natividad		Id.	********	ART TO THE THE PERSON AND PROPERTY AND ASSESSMENT OF THE PERSON AND ASSESSMENT AND ASSESSMENT ASSES	
762	Bilbao		fd.	••••••	260 56	
763	Rosario		ld.	••••••	312	
764	María		Id.	*******	24:	
765	Santa Bárbara		Id.	***************************************	120	
766	Paca		Hullera Española		119	
767	Aumento á idem		Id.		228	
768	Trinidad cuarta		id.	coalman cura	160	
769	Perla cuarta		Id.	moult is already	32	
770	Barbarina		Id.	· Marine	21	
771	Demasía á idem		Id.	and a Miles Market of the	232	
172	Catalana	••••••	Id. Id.		28	
773	Cecilia		Id.	Scattered, Manager 1	28 25	
774	Primera demasia á idem		fd.	A CANADA STREET	95	
775	Segunda idem á idem		Id .	Security Lab Labe	16	
776	Bosa		Id.	Silbetti.	21	
777	Demasía á idem	•••••	ld.	OWNER TO THE	16	
778	Lepás		Id.		48	
779	Claudia	hosphall self	Id.		140	
780	Forosa		Fábrica de Mieres		201	
781	Confianza		Td.		240	
7-2	Corza	io.	19	exadina enterna	201	
783	Fabiana		[d		50	
784 785	Unión Demosía á idem		[4		50	
785 786	Demasía á idem		Td		50	
	Estrepitosa		Td.	101.0 (1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.	50	
787	Terrible Conta María del Toral		Td.	and the intention	201	
788	Santa María del Toral		19	•••••	50	
789	Zorra		Td	Surraniusiu	50	
790	Teresa		Td.		240	
791	Luna		Id.	•••••	480	
792	Martillo Del Huerto		ld.	3 8 3 7 7 7 1 3 3 3 3 3 3 3 3	32	
793	Del Huerto Fresnedo		Id.		24	

Carpeta"	Nombre de las minus		NOMBRE DEL CONCESIONARIO Ptas.			C
795	Lisarda					
796	Luisa	•••••••	Fábrica de Mieres	•••••	24	
797	Tuya y mia	••••••	Id.		100 272	4070010530
.798	Marmota	*******	Scciedad La Concordia		240	
799	Nueva Aurora		D. José Prendes García		50	
800	Demasia á idem		Id.		332	
801	Aurorina	4411	ld.	•••••	10	(\$251B)(XOU)
802	Tres Amigos		D. Manuel Velasco Heredia		32 120	
803	Perla					
804	San Félix		Id.		108 84	IRC
805	Encarnación segunda		Id		120	OF ALL DISCOME.
806 807	Capa		Velasco y Compañía		32	
808	Rica		Id .	Bergerak benaran	20	
809	Josefa Robertina	••••••	D. David Levat		384	
8 1 1	Independiente	••••••	Id .		364	
812	La Molinera	0.000	D. Gerardo Aza Buylla	~ = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	The state of the s	
814	Santa Bárbara		D.a Josefa Fernandez é hijos	PRESENTED A CONTRACTOR OF T	$\begin{array}{c} 48 \\ 48 \end{array}$	
815	Vena del medio		Fábrica de Mieres		50	3
816	Demasía á idem	********	Id.		33	60
817	San Juan		Id.	- 1. 1	24	
818	Demasía á idem	a objective.	Id		150	9
819	Hallada	of mosely "	Id.	S. r. m. r. m. 18	25 50	1
820	Primer aumento á idem	di sayona	fd.			39
821	Segunda demasía á Hallada	14 14 14 16 Fe	fd	The Art and the Control of the Control of the	180	
822	Voluntad	die coma	Id.	•••••	45	delle.
. 823	Demasia á idem		Id.	Terrenting (50	3
824	Figules		$_{ m Id}$	Hatel Mills	. 39	3
825	Esperanza	o Lating and	Id.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	50	3
826	Perú	shudA acu	Id.	······	16	7
827 828	Demesia á idem		$\operatorname{Id}_{r,i}$	A Company and the company	67	. 1
	Juan Cuervo		Id.	' (A) 1.1116 /	15	1
829 830	Eladia segunda		Hijon de Geneie Sen Misurel	*** Kinyes	64	
830	Aumento á idem		Hijos de García San Miguel	all majorable de	48	
831	Eladia tercera		Id. Id.	este de la constitución de la co	16 64 28 36	
832	Aumento á idem		Id.	· reading and T	64	
888	Eladia cuarta		Id	and and and and	28	
834	Idem primera		$\overline{\operatorname{Id}}$		30	
835	Idem quinta		Id.	2 Mary Pay	48	
836	Rafaela		Real Compañía Asturiana		96	C
837	Verdadera María		Id.		100 201	60
858 850	Ricarda	701	Id.		120	24
A STATE OF THE STA	Cutiellos.	vije o istolija vija.	Hulleras del Turón	Sinth Catabata	552	
851 852	Valle		Id.	The state of the s	120	
853	Polla	•••••	Id.		32	
854	Segunda idem	********	Id.	AND STATES TO AND LIST TO A STATE OF THE STA	16	
855	Demasia á Lorenza Lorenza	•••••	D. Eugenio Martier Percher		64	72
856	Alfonsina		Hulleras del Turón	right while de	240	
857	Aumento á idem	*******	Id.	THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	240	
858	Próspero primero	4	Id.	*******		
859	Gustavo primero	1	Id.	Abancosto to the second of	$\frac{240}{276}$	
	Eduardo primero	••••••		F. A. Brandsteiner P.	1080	
	Crable primero	1	Id	•••••	980	
ATT. T. 174 T. 474	Carlier primero	证 (1964年)	Id	Contractor de estados estados	1140	
863	Tercera Polia		Id.		720	
864	Rosina		D C 1 D Id	••••(•]•[••• •]	248	
865	Serpiente	I chart to	D. Carlos Bertrand	Forusa	20	N
	Demasía á idem	roll the Mier	Minas del Peñón	Confinites =	100	64
867	Serpiente tercera	1	fd.	(``````	30	
868	Primer aumento á idem		Id.	***************************************	57	80
869 870	Segundo idem á idem	da estados	Id.	are the comment	54	80
870	Turca	\mathbf{d}_{-1}	$\operatorname{Id}_{\mathbf{r}_{2}}$	Bennaria Adem	21	96
871	Consuelo		Id_{Td}	Estivuitors	40	
and the second s	Demasía á idem		Id.	···stefferoT	21 40 20 29	
The second secon	Nos veremos		Id.	Sapte Maria dal T	29	
874	Sapientisima		Id.	EnoNe	$\begin{array}{c} 54 \\ 32 \end{array}$	
	Demasía á idem		Id.		32	
3. A. C.	Dinorah		$\operatorname{Id}_{\mathbf{I}}$	Land Annala	37	84
Charles and the second	Justicia			**************************************	36	X-X
877	O GOLICIA	*******	Id .	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	64	312 1567

COMISION PROVINCIAL

DE OVIEDO.

an The Language To V

Reemplazos --- Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 182 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, esta Comisión provincial abre concurso para preveer los cargos de Médico civil Vocal de la Comisión Mixta y Suplente del mismo con la retribución de dosmil pesetas y quinientas pesetas respectivamen. te per sus servicios durante el año de ejercicio del cargo que comenza. rá en 1.º de Enero de 1916 y términará en 31 de Diciembre del mismo, debiendo los que se conceptúen con derecho á desempeñarle presentar sus instancias en la Secretaria de la Excma. Diputación provincial, dentro de los diez primeros días del mes de Diciembre próximo, y hora de nueve á trece, acompañadas del título de Doctor ó Licenciado en Medicina ó Cirujía, ó su testimonio y cuantos documentos acrediten sus méritos profesionales.

Oviedo, 27 de Noviembre de 1915.—El Vicepresidente, Marcelino Trapiello.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

ting to other enterest of pate of chart

Don Gabriel Cayón Duomarco, Juez de primera instancia de Occidente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secletaria del autorizante penden autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Rafael Loredo y Prendes en nombre y representación de la Asociación Mercantil Española, contra D. Ovidio Fernandez Sotura por si y en representación de sus hermanos D. Juan, D.ª Eugenia y doña Amparo Fernandez Sotura; y D. Arcadio Rodriguez Arbesú, como tutor de D. Florentino Fernandez Sotura, sobre pago de cantidad; en los que á instancia del ejecutante fueron embargadas las fincas siguientes:

1.ª Una casa de piso terreno y

dos altos, señalada con los núme. ros 21, 22 y 23 de población, sita en el barrio del Barrero, parroquia de Turiellos, término municipal de Langreo, que ocupa una superficie de doscientos un metros cuadrados, con inclusión de un apio que se halla á la espalda de la casa; tiene dieciecho huecos por su frente, y linda á la derecha con otra casa de D. Plácido Menendez Prim, por izquierda con casa de D. Celedonio Fernandez, por espalda con bienes de Marcos Valles, y al frente con la carretera carbonera; valorada en diecisietemil ochocientas pesetas.

- 2.ª Un castañedo y mata con sus árboles frutales y no frutales, llamado San Pedro, en término de Pajomal, parroquia de Turiellos; tiene de extensión ciento setenta y seis áreas doce centiáreas; linda Saliente bienes de José Aller y Matías Sanchez; Mediodía y Poniento con más de Manuel Braña, y Norte Silverio Alonso y camino servidero; valorada en cincomil doscientas ochenta pesetas.
- 3.ª Una finca á labor y prado llamada Ulguina, sita en término de los Torgados, parroquia de Turiellos, de cabida treinta áreas, y linda Este Juan Fernandez, Sur Celestino y Manuel Fernandez, Oeste Francisco Genzalez, y Norte carretera Carbonera, gravada en unión de otras con una fanega de pan que anualmente paga á D.ª Eladia Prieto; valorada en ochocientas pesetas.
- 4.ª Mitad de un castañedo llamado Peña del Gallo, sito en los
 Torgados, parrequia de Turiellos;
 de cabida toda veinticinco áreas, y
 linda al Este Francisco San Pedro,
 Sur Francisco Argüelles, y Oeste la
 otra mitad de María Fernandez; valorado en cien pesetas.
- 5.ª Dos casas unidas, señaladas con los números dieciseis y diecisies te, con todas sus oficinas, patio y servidumbre, sitas en el barrio del Barrero, parroquia de Turiellos; ocupan una superficie de ciento diez metros sesenta centímetros; y lindan por el frente con la carretera, espalda é izquierda patio y servidumbre de los mismos, y derecha más de esta herencia; valoradas en diezmil pesetas.

- 5.ª Una finca já prado llamada Tras de Antuña, sita en término de la Caperal, parroquia de Turiellos: que tiene de extensión doce áreas próximamente; linda al Este Manuel Antuña, Sur y Oeste más bienes de José Rodriguez y Norte camino; valorada en trescientas pesetas.
- 7.ª Una finca á prado, con varios castaños, llamade Boruada de la Gallina, sita en término de la Caperal, parroquia de Turiellos: de seis áreas próximamente; linda al Este herederos de José Casál ó sea su esposa María Rodriguez, Sur más de Manuel Fernandez, Oeste camino y Norte camino; valorada en ciento cincuenta pesetas.
- S.² Una finca á labor, llamada La Huerta del Terraplen, sita en el Barrero, parroquia de Turiellos: de seis áreas y setenta y nueve centi-áreas; y linda al Este con carretera carbonera, Sur y Oeste Estación de Vega y camino que va á la misma y Norte bienes de D. José María Argüelles, solo es una mitad de la misma; valorada en mil tres pesetas cincuenta céntimos.
- 9ª Un prado llamado del Peral, sita en la heredad del Trechoso, parroquia de Turiellos: de cabida doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este bienes de Bernardo Gutierrez, Sur y Oeste más de herederos de Baltasar Aller y Norte camino; valorado en trescientas sesenta pesetas.

marked Athenry the mor tosic sub-

- 10. Una casa habitación con sus oficinas y patio, señalada con los números dieciocho y diecinueve, en término del Barrero, parroquia de Turiellos: que ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados con ochenta y cinco céntimetros; y linda por el frente con la carretera carbonera, por la derecha entrando otra de D. Celedonio Fernandez, izquierda más de D. Celestino Lantero y espalda patio de la misma casa; valorada en nueve mil pesetas.
- 11. Una finca llamada Huerta delante de casa, á labor, sita en Vi-

llar, parroquia de Turiellos: de quince áreas; linda al Norte bienes de esta herencia y antojanas, Sur casa de Celedonio Ferdandez, Oeste camino de servicio y bienes de Manuel García y de herederos de Manuel Fernandez y por el Este bienes de Manuel Montes; valorada en seiscientas pesetas.

- 12. Una casa habitación, compuesta de piso bajo principal y segundo, sita en Villar de Turiellos: de unos ochenta metros cuadrados; y linda derecha casa de Manuel Montes, izquierda cuadra de Manuela García Ciaño, espalda camino de carro y frente antojanas de la casa; valorada en tres mil quinientas posetas.
- 13. Un horreo sito delante de una casa de esta herencia en Villar de Turiellos, con bodega debajo del mismo: ocupa veinticinco metros cuadrados próximamente; linda al Norte antojanas de una casa de esta procedencia, Sur y Oeste terreno de Vicente Valles y Este más de Vicente Valles y Manuel Montes; valorada en cien pesetas.
- 14. Una casa habitación en el pueblo de Antuña, parroquia de Turiellos, sin número, compuesta de dos pisos con su cuadra pegante: mide quinientos sesenta piés cuadrados y linda al frente camino, y por los demás lados bienes de los herederos de D.ª Juana Argüelles. El suelo de esta casa está gravado con cincuenta y dos copines de pan valuados en diez reales cada uno, ó sean quinientos diez reales que anualmente se pagan á D.ª Julita de la Riva, hija de D.ª Juana Argüelles. Esta finca tiene un valor de quinientas pesetas.
- 15. Una finca destinada á prado llamada Fara de los Llanos, sita en Ricarcón, parroquia de Turiellos: de diez áreas de extensión; linda al Norte bienes de Manuel Martinez, al Sur camino, al Este bienes de Manuel Rodriguez, y al Oeste de Manuel Vega; valorada en trescientas pesetas.
- 16. La mitad de una casa sin número, sita en la Baldie de Turie-llos; de una superficie de cuatrocientos ochenta piés cuadrados, y se compone de dos pisos; linda derecha con la otra mitad de casa, iz. quierda con antojana y establo de

- D. Ramón Vazquez Rodriguez, por su frente con camino, y espalda con antojanas de la misma casa; valorada en cuatrocientas pesetas.
- 17. Establo con un pajar sito en la Baldie de Turiellos: que ccupa ciento ochenta piés cuadrados; linda al Saliente camino, Oeste antojana, Sur más de María Iglesias, y Norte antojanas; valorado en ciento cincuenta pesetas.
- 18. Castañedo llamado Salado, donde el anterior: de veinticinco áreas dieciseis centiáreas, linda al Norte más de Juan Fernandez, Sur de María Canga, Este y Oeste camino; valorado en doscientas cincuenta y una pesetas.
- 19. Otro castañedo con línea al anterior, llamado Monte Otero: de veinticinco áreas; linda al Norte camino y por los demás vientos Juan Rodriguez; valorado en quinientas pesetas.
- 20. Otro castañedo: de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, donde las anteriores; linda al Norte camino, Sur más de Juan Vazquez, Este lo mismo, y Oeste Juan Fernandez; valorado en doscientas pesetas.
- 21. Casa habitación sin núme ro, con su cuadra pegante al Sur, sita en Castañalicas, término de la Nava: que mide la casa cinco y medio metros de frente por siete ochenta de fondo, y la cuadra tres ochenta de frente por treinta de fondo; linda derecha calleja y más de Ignacio Braña, izquierda y espalda la finca llamada Bosnada; valoradas en cien pesetas.
- 22. Labor, prado v árboles, llamada Bosnada, donde la anterior: de cincuenta áreas; linda Sur herederos de Esteban Nava y Manuela Fernandez, y por el resto camino; valorada en 2.000 pesetas.
- 23. Castañedo en abertal llamado Techero, en la Moral: de cuaren ta áreas; linda al Este reguero, Sur castañedo de José Fernandez, Oeste camino, y Norte castañedo de herederos de Manuel Cangas; valorado en trescientas pesetas.
- 21 Castañedo en abertal, cortado por varias vías, llamado Cabracón, en la Moral de cuarenta y un
 áreas; linda al Este y Sur camino y
 herederos de Manuel Canga y al
 Norte camino y más de Juan Váz-

quez; valorado en trescientas pesetas.

- quin, en los Torgados de Turiellos de Tarías; linda al Este José Fer nandez, Sur y Norte Josefa Canga y Ceste carretera Carbonera. El derecho corresponde á doña Eladia Prieto y no se expresa la carga; valorado en cuatrocientas veintisiete pesetas cuarenta céntimos.
- 26 Casa sita en Castalañiques de la Nava de Turiellos: ocupa sesenta metros cuadrados; linda derecha entrando y espalda más de Celedonio Fernandez, izquierda camino de siembra y frente antojana de la casa; valorada en trescientas pesetas.
- 27 Prado llamado Bosnada de Castañaligues, en la Nava: de cincuenta áreas; linda Norte y Este camíno de senda, Sur casa de Manuel Roces y Oeste camino; valorado en dosmil pesetas.
- 28 Prado Viesquin, en los Torgados de la Nava: de siete áreas; linda al Norte Juan Antuña, Sur otros de Manuel Aller, Este herederos de José Antuña y Oeste carretera carbonera. El dominio directo corresponde á doña Eladia Prieto á quien se paga un copin de pan; valorada dicha finca en trescientas cincuenta pesetas.
- de sacar sidra en el Barrero de Vega de Turiellos: ocupa cien metros cuadrados; linda por la derecha entrando casa de herederos de Nicolás Alonso, izquierda otra de Virginia Garcia, espalda here leros de Vicente García y frente carretera. El sue lo está afecto al fuero de Villalar, compuesto de seis fanegas y dieci seis reales y medio y pertenece el directo á D. Segundo Llanes y se le paga medio copin de pan; valorada dicha finca en tresmil pesetas.
- cido por el Solar, sito en el Berredo de Vega: de cien metros cuadrados; linda al Norte terrenos de herederos de Vicente Garcia Fabricano, Sur carretera carbonera, Este camino de Villar y Oeste casa de los herederos do Nicolás Alonso. El suelo está afecto al foro de Villalar que perte nece á D. Segundo Llanes y se le paga medio copin de pan; valorada la finca en mil pesetas.

y solo con una cuadra unida, al Sur antojana y pertenecido de entradas y salidas, señalada con el número diez, sita en Vega de Arriba, de ciento un metros cuadrados; linda derecha y frente entojana de la misma, izquierda carretera carbonera, y frente callejón de Vega. El dominio directo de esta y otras fincas pertenece á D. Constantino y doña Dolores Canga, á quien se les paga de canon al año diecisiete pesetas y media; valorada en tres mil quinientas pesetas.

con un suelo que antes fué cuadra en Vega de Arriba que ocupa cuarenta metros cuadrados; linda derecha casa de esta procedencia, izquirda bienes de Constantino Canga, espalda carretera carbonera y frente antojana de sí mismo y de la casa. El dominio directo pertenece á los mismos que la anterior á quienes se les paga al año por estas y otras tres ciecisiete pesetas y media; valorada en cuarenta pesetas.

33. Una casita con su hórreo encima llamada del Lagar, en Vega de Arriba; que ocupa veinte metros cuadrados; linda por todos los vientos con más de esta procedencia.

El dominio de esta y otras tres fincas pertenece á los mismos que la anterior á quienes se les paga diecisiete pesetas y media; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

34. Un trozo de terreno destinado á huerta con sus árboles en Vega de Arriba: de dos áreas; linda al Norte casita y hórreo de esta procedencia, Sur herederos de Bernardo Argüelles, Este camino de carro y Oeste terreno de Constantino Canga. El domínio directo pertenece á los mismos que la anterior á quienes se les paga diecisiete pesetas y media al año; valorada en cien pesetas.

35 Un prado llamado Sonava, sito en Pando de Turiellos, de doce áreas; linda al Norte carretera Carbonera, Sur más de José Díaz, Este de José Alles, y Oeste camino de sonda; valorado en quinientas veinte pesetas.

36 Bodega de planta baja llamada Fragua, con sus antojanas, sita en La Moral de Turiellos; ocupa setecientos veinte pies cuadrados, y

linda derecha entrando casa de Juan Vazquez Vazquez, izquierda terrenos de D. Agustín Lladot, espalda de Juan Vazquez, y frente camino de la Collada; valorada en cien pesetas.

El valor de todas las fincas anteriormente relacionadas asciende en total á sesenta y cincomil quinientas ochenta y dos pesetas. Todas radican en el concejo de Langreo y sobre ellas no pesa gravamen alguno hipotecario.

A instancia del ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado en providencia de esta fecha sacar á pública subasta los mencionados bienes por término de veinte días, para cuyo acto, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día veinticuatro de Diciembre próximo, á las once horas, advirtiendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de las fincas que salen á subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse á calidad de ceder à un tercero, y que no existe titulación en favor de los ejecutados, sino á la de sus causahabientes.

Dado en Gijón, á veintitres de Noviembre de mil novecientos quince.—Gabriel Cayón.—El Secretario, Magin Fernandez.

sols of achabilidates logsles.

de no presentara ion prosessios

all num. 4.674

D. Cayetano de la Cruz y López, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Certifico y doy fé: Que en el juicio civil ordinario de mayor cuantía de que se hará mérito, seguido en este Juzgado y á mi testimonio se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen:

Sentencia «En la villa de Gij în á diez y

seis de Noviembre de mil novecientos quince, el Doctor D. José Santaló y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, seguidos á instancia del Procurador D. Enrique Albert y Garrido, á nombre y con poder bastante de los Excelentísimos Sres. D.ª Rafaela de los Ríos Miranda, Condesa, viuda de Revillagigedo, vecina de Gijón, don Alvaro Armada de los Ríos, Conde de Revillagigedo; doña María Manuela, Marquesa de Casa-Valdés; doña María de la Concepción, doña María Josefa, doña Rafaela, doña María de la Encarnación y D. Luis Armada de los Rios, Marqués de Santa Cruz de Rivadulla, viuda la primera, casados el segundo, tercera, cuarta y quinta y solteros los restantes, propietarios y vecinos de esta villa, excepto doña María Manuela, que lo es de París y doña María de la Concepción, doña Rafaels, doña Josefa y D. Luis, que lo son de Madrid, asistidas las casadas de sus respectivos maridos y todos en concepto de herederos del Excelentisimo Sr. D. Alvaro Armada y Fernandez de Córdoba, Conde de Revillagigedo, sobre pago de treinta y un mil ochocientas ochenta y siete pesetas y setenta y siete céntimos, precio de la adquisición de dos trozos de terreno de una finca pertenecientes al expresado Sr. Conde de Revillagigedo D. Alvaro Armada y Fernandez de Córdoba, titulada Llosa de junto á la Iglesia, cono. cida también por «Llosa de Manin de Jove» sita en la parroquia de Jove, en este concejo, y el. interés del cuatro por ciento anual de dicha cantidad desde el treinta de Marzo de mil novecientos seis hasta el completo pago con las costas, seguida dicha demanda bajo la dirección del Abogado D. José Paleo del Río, contra la Compañía de los ferrocarriles de San Martin Lieres-Gijón-Musel, domiciliada en esta villa, y por su rebeldía les extrados del Juzgado.

población, dominio d'a l'a l'a l'estre terme.

Estimando la demanda y condenando á la Compañía de Ferrocarri-

les de San Martin Lieres Gijón-Musel, demandada, á que dentro de quinto día, contados desde que sea firme esta resolución, pague á los demantes la cantidad do treinta y un mil ochocientas ochenta y siete pesetas setenta y siete céntimos, precio de adquisición del terreno á que se refiere este pleito. y á que pague además á los propios actores el interés del cuatro por ciento anual de aquella cantidad, á partir del treinta de Marzo de mil novecientos seis, hasta el completo pago, é imponiendo á dicha Sociedad de Ferrocarriles demandada, las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, por la rebeldía de la parte demandada se publicará en el Boletin oficial dela provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. José Santaló.

Le sentencia que queda inserta se publicó en forma legal en el mismo día de su fecha.

Para que conste y para que sirva de notificación á la Sociedad demandada rebelde, expido el presente que firmo en Gijón á dieciseis de Noviembre de mil novecientos quince.—Cayetano de la Cruz y Lope».

V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dr. José Santaló.

Romidues e R. al núm. 4.668 deseu

Juzgado de Llanes

precio de la siguisición do dos tro-

Ros de ferream de manuel eb ses

Bernandez de Cordeba, diCulada

D. Adolfo Sanchez Gutierrez, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saher: Que en este Juzgado de mi cargo se promovió por doña Perfecta Vega Cruz, viuda, mayor de edad y vecina de Noriega, en este partido, expediente para acreditar la posesión en que se halla hace más de diez años de las tres cuartas partes proindiviso con los herederos de su hermano D. Juan Vega Cruz, de una casa de vivir en el pueblo de Pancar, barrio de la Carúa, de este concejo, sin número de población, compuesta de piso terreno, principal y desban: mide cincuenta y cinco metros cuadrados próximamente; linda Sur, por don-

de tiene la entrada, camino; Este, derecha casa de Ramón de la Vega; Norte, espalda callejón para el servicio de aguas y Oeste ó izquierda terreno de Alfredo Sordo, habiendo adquirido la solicitante la mitad por herencia de sus padres D. Manuel Vega Castañeda y D.ª Lucía Cruz Sanchez, y la otra cuarta parte por herencia tambien de su hermana D.ª Josefa Vega Cruz.

En su consecuencia y en virtud de lo acordado en providencia de este día, se cita y llama á los cooparticipes en la finca D. Manuel, D. Juan y D.ª Clara de la Vega Fernandez, como herederos de D. Juan Vega Cruz, ausentes con paradero ignorado, que no han sido oidos en la información, para que en el término de sesenta días contados desde la inserción del presente en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, puedan comparecer y oponerse en el expediente, bajo apercibimiento que de no hacerlo se aprobará y mardará inscribir la posesión, sin perjuicio del derecho que les corresponda. ne posso reciolamient ant remain

Y para insertar en el Boletin oficial de la provincia se expide el presente.

Dado en Llanes á dieciseis de Noviembre de mil novecientos quince.—Adolfo Sanchez Gutierrez.— Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al num. 4.669

Requisitorias endmoiveM

Dano en Gijon, a reintitres de

dos, sino alla de sua cananhabientes.

co. - Halitiel Cavon.--El Secretario. Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo á los articulos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código

de Insticia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

RODRIGUEZ PRADA, Nicanor, hijo de Fermin é Hipólita, natural de Navia, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, electricista, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por fasta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante D. José Alonso Velasco, Oficial segundo, Juez instructor de la séptima Comandancia de tropas de Intendensia, de guarnición en Valladolid.

4.665

RODRIGUEZ VEGA, Paulino, hijo de José y Cristina, natural de Castro, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 23 años de edad, recluta del cupo de instrucción del reemplazo de 1913, destinado á la séptima compañía de la brigada de tropas de Sanidad militar, domiciliado en la Habana, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la séptima región, D. Antonio de Madrid, residente en Valladolid.

ios oc**886.4** e de esta procedencia.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

RIBERA DE ARRIBA

Un trong de tem no desti-

Aggarde Arribar de dos áreas; linda De los pastos de Mortera de Tellego, monte de Bustiello, propiedad de varios, desaparecieron una potra y un potro de 30 meses, la potra es de color ruano, con una estrella en la frente y tiene de alzada seis cuar tas y media á siete. el potro es rojo entero, cabeza un poco oscura, la la crin la mitad cortada, dos manchas blancas sobre el lomo de resultas del aparejo, mide cinco y media á seis cuartas y está herrado de las cuatro patas, su marcha se dice tomó según indicios, dirección á Gijón y Galicia, y son de la propiedad de Ramón Martinez, vecino de dicho pueblo.

alie amanintus aus nos 4-4.

Esc. Tip. del Hospicio provincial